

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2025-MPSM/GM**

San Miguel, 03 de enero de 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 0002-2025, de fecha 02 de enero de 2025, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, "La administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos", y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación de Servicios- CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, mediante Resolución N° 0359-2024-MPSM/GM, de fecha 03 de diciembre de 2024, se dispuso la incorporación del C.P.C. AYRTON RAUL FERNÁNDEZ CABRERA, en el cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L. 1057;

Que, con expediente administrativo N° 0002-2025, de fecha 02 de enero de 2025, presentado por el C.P.C. AYRTON RAUL FERNÁNDEZ CABRERA, con DNI N°46672796, formula la renuncia irrevocable al cargo de Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, mediante el Informe N° 002-2025- MPSM/OGAF, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, acepta la renuncia del Sr. AYRTON RAUL FERNÁNDEZ CABRERA, al cargo de Director de Recursos Humanos, a partir del 02 de enero de 2025, exonerándolo del plazo legal de 30 días establecidos el literal c), artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057.

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 111-2024-MPSM/A, de fecha 11 de julio de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR**, la renuncia formulada por el C.P.C. AYRTON RAUL FERNÁNDEZ CABRERA, identificado con DNI N°46672796, al cargo de confianza como DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS en la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios D.L. 1057, en consecuencia DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL por causal de renuncia voluntaria, con efectividad a partir del 02 de enero de 2025, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario, al Jefe de la Oficina General de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el agradecimiento por los servicios prestados.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, proceda a realizar los trámites referentes a los beneficios sociales del ex servidor.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Asesoría Jurídica y al profesional interesado.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en la página web de la entidad edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL  
  
C.P.C. James Jack Cubas Cantarico  
GERENTE MUNICIPAL

C.C  
Archivo.

